

ASUNTO ADMISION DEMANDA  
RADICACION 190013103006 2021 00104 00  
DEMANDANTES YESSICA CATHERINE SOLARTE VILLAMARIN-OTROS  
DEMANDADOS JORGE DIAZ ALARCON Y OTROS



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYAN CAUCA  
JULIO VEINTIDOS DE DOS MIL VEINTIUNO

Procede el Despacho mediante la presente providencia a resolver sobre la admisión de la demanda presentada por los señores YURANI VILLAMARIN MONTENEGRO, YESSICA CATHERINE SOLARTE VILLAMARIN, MARCO TULIO SOLARTE. KENER ADRIAN SOLARTE FERNANDEZ, LUZ OVEIDA SOLARTE FERNANDEZ, MARIA TERESA FERNANDEZ y JENIER SOLARTE FERNANDEZ contra JORGE DIAZ ALARCON, EMPRESA OPERACIONES NACIONALES DE MERCADEO LTDA, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Revisada la demanda y ante el cumplimiento de los artículos 82, 83, 84, 88, 89 Y 90 del C.G.P. se

DISPONE

PRIMERO ADMITIR la demanda que por responsabilidad civil extracontractual interponen YURANI VILLAMARIN MONTENEGRO, YESSICA CATHERINE SOLARTE VILLAMARIN, MARCO TULIO SOLARTE. KENER ADRIAN SOLARTE FERNANDEZ, LUZ OVEIDA SOLARTE FERNANDEZ, MARIA TERESA FERNANDEZ y JENIER SOLARTE FERNANDEZ a través de apoderado judicial contra JORGE DIAZ ALARCON, EMPRESA OPERACIONES NACIONALES DE MERCADEO LTDA, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

SEGUNDO dese a esta demanda el tramite previsto para los procesos verbales de mayor cuantía previsto en el artículo 368 del C.G.P.

TERCERO NOTIFICAR a los demandados JORGE DIAZ ALARCON, EMPRESA OPERACIONES NACIONALES DE MERCADEO LTDA, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. conforme se dispone en el decreto 806 de 2020

CUARTO RECONOCER como apoderado judicial de los demandantes al Dr. ANDRES JOSE MEDINA CERON en la forma y términos del poder a el conferido.

ASUNTO ADMISION DEMANDA  
RADICACION 190013103006 2021 00104 00  
DEMANDANTES YESSICA CATHERINE SOLARTE VILLAMARIN-OTROS  
DEMANDADOS JORGE DIAZ ALARCON Y OTROS

NOTIFIQUESE



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA  
JUEZ

SEGUNDO SEXTO CIVIL DEL JUDICIAL  
POPAYAN

NOTIFICACION POR ESTADO No 092

hoy 23 de Julio de 2021  
en San Agustín de Guaymas

ESTADO  
NOTIFICACION